

C E R T I F I C A D O

No. ONE-036-001/18

Con vigencia del 14 de septiembre de 2021 al 14 de septiembre de 2022

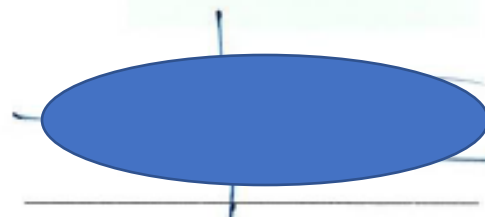
A LA EMPRESA:

GRUPO PREVI, S. A. DE C. V.

Producto	Componentes para Sistemas de Losas Prefabricadas de Concreto
Componente portante:	Vigueta pretensada peralte 13 cm Vigueta pretensada peralte 17 cm Vigueta pretensada peralte 19 cm Vigueta pretensada peralte 24 cm
Componente aligerante:	Vigueta pretensada "Tipo U" peralte 24 cm Bovedilla de arena-cemento 70 x 15 x 20 cm Bovedilla de arena-cemento 70 x 16 x 20 cm Bovedilla de arena-cemento 70 x 17 x 20 cm Bovedilla de arena-cemento 70 x 26 x 20 cm Bovedilla de arena-cemento 70 x 15 x 20 cm
Norma de referencia:	NMX-C406-ONNCCCE-2014

La cobertura de esta certificación comprende al producto especificado, de cumplimiento con lo establecido en el Anexo Técnico de Certificación AC-25, aprobado por el Comité Técnico de Certificación de este Organismo.

El presente certificado es otorgado bajo la clase A y aplica para los productos fabricados en la planta con domicilio en Camino Viejo a Texcoco s/n, San Sebastián Tepalpa, Tepetates, C. P. 56528, Los Reyes La Paz, Estado de México, evidenciando el cumplimiento de la Norma Mexicana NMX-C406-ONNCCCE-2014 "Industria de la Construcción — Componentes para Sistemas de Losas Prefabricadas de Concreto — Especificaciones y Métodos de Ensayo", con base en el informe No. 2021-09-001 emitido por el laboratorio Instituto Mexicano del Cemento y del Concreto, A. C. Las especificaciones de cumplimiento de los elementos portantes, aligerantes y del sistema de losa están indicados en el oficio OD 0813/18 de fecha 14 de septiembre de 2021.



Arq. Evangelina Hirata Nagasako
Directora General

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2021.

Asimismo, implica que el fabricante se compromete a acatar lo dispuesto en el "Contrato de Prestación de Servicios NO. PR-ONE/18, que ha sido firmado por ambas partes. Cuando los productos a que se refiere el presente certificado se dejen de fabricar o importar o se pretenda realizar en ellos modificaciones de carácter técnico o comercial, el titular debe dar aviso a este Organismo por escrito con una anticipación de 30 días naturales.

La violación a cualquiera de las condiciones que antecede motivará la Suspensión de la presente certificación, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran proceder conforme a lo establecido en la Ley y demás disposiciones que rigen la materia.

Para cumplir con la cláusula tercera del Contrato de Prestación de Servicios de Certificación "Derecho de uso de la marca de conformidad", la exhibición correspondiente debe hacerse en el envase, etiqueta, envoltura, facturas, publicidad, en cada unidad de producto, mediante un marcado o etiqueta que la haga ostensible, clara, legible e indeleble, de manera tal que permanezca visible cuando menos hasta que el producto sea adquirido por el consumidor final. Ésta podrá ser de color negro o de color que contraste con el fondo donde sea colocada.



Certificado No. ONE-036-001/18

Ing. Joel Antonio Ruiz Esparza Ochoa
Gerente de Certificación